



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	x	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de los Esquemas de Apoyo de la Rama Judicial a Nivel Nacional.			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000707			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir motocicletas de alta potencia para esquemas de protección de funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo.			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
La Entidad cuenta actualmente con un parque automotor de vehículos tipo motocicleta al servicio del Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Comisión de Disciplina Judicial con promedio de recorrido superior a los 80.000 kilómetros. El 51% son modelos 2015, el 23% del 2016, el 15% de 2013, el 9% de 2012 y el 2% del 2011.			
Las motocicletas corresponden a vehículos en uso que integran los esquemas de protección en la Rama Judicial. Son vehículos de alta potencia para esquemas de seguridad con más de 6 años de uso y más de 80.000 Kilómetros de recorrido en promedio que han entrado en estado de			

obsolescencia y deterioro, lo cual las convierte en vehículos no aptos para integrarlos a esquemas de seguridad de funcionarios clasificados con nivel de riesgo.

Según información de la Unidad Administrativa DEAJ en los últimos 3 años para Suzuki y Yamaha el costo de mantenimiento de las motos iguala o supera el valor comercial promedio de las motos, a precio de lista 2022.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad de iniciar el proceso de ampliación y renovación de estos vehículos con miras a mejorar los esquemas de seguridad de los señores magistrados de las Altas Cortes, y reducir los costos de mantenimiento que consumen de manera significativa parte de los escasos recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Rama Judicial.

el parque automotor de motocicletas de alto cilindraje para esquemas de seguridad, Referenciamos el crecimiento exponencial de mantenimientos, por el desgaste cada vez mayor de los equipos rodantes:

En la vigencia 2020 las solicitudes para el mantenimiento correctivo de las motocicletas excedieron a las de preventivos en 10 puntos porcentuales; posteriormente, en la vigencia 2021, este exceso ascendió a 128 puntos explicado por la normalización en el servicio presencial post pandemia y el incremento de los recorridos, lo que impactó severamente el estado mecánico de estos automotores.

Posteriormente, para el año 2022 nuevamente se duplica la cantidad de solicitudes de mantenimiento correctivo con respecto a 2021 que sigue siendo significativa, derivado del uso y antigüedad de las mismas.

Representatividad de la cantidad de solicitudes de mantenimientos correctivos frente a los preventivos

Año	Correctivos	Preventivos	%
2020	213	194	110%
2021	393	172	228%
2022	371	187	198%

El comportamiento de las cifras a través del tiempo nos genera indicios claros que el estado actual de las motocicletas, **pasará de regular a malo en el corto plazo**, encareciendo cada vez más el escaso presupuesto asignado.

RECORRIDO DE MOTOCICLETAS EN REGULAR ESTADO

ITEM	CORTE ASIGNADA	PLACA	MARCA	MODELO	KILOMETRAJE
1	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	AWS53D	YAMAHA	2014	123.107
2	- CONSEJO DE ESTADO	AWS45D	YAMAHA	2014	59.870
3	- CONSEJO DE ESTADO	AWS50D	YAMAHA	2014	118.451
4	- CONSEJO DE ESTADO	AWS58D	YAMAHA	2014	36.059
5	- CONSEJO DE ESTADO	AWS70D	YAMAHA	2014	149.082

6	- CONSEJO DE ESTADO	AWS71D	YAMAHA	2014	173.528
7	- CONSEJO DE ESTADO	AWS73D	YAMAHA	2014	154.000
8	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS61D	YAMAHA	2014	117.900
9	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS63D	YAMAHA	2014	114.218
10	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS64D	YAMAHA	2014	82.363
11	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS65D	YAMAHA	2014	54.518
12	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS66D	YAMAHA	2014	73.790
13	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS67D	YAMAHA	2014	88.925
14	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS68D	YAMAHA	2014	115.798
15	- CORTE CONSTITUCIONAL	AWS69D	YAMAHA	2014	77.600
16	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS44D	YAMAHA	2014	131.660
17	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS46D	YAMAHA	2014	44.261
18	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS47D	YAMAHA	2014	79.979
19	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS48D	YAMAHA	2014	55.706
20	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS49D	YAMAHA	2014	166.802
21	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS51D	YAMAHA	2014	80.590
22	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS52D	YAMAHA	2014	100.422
23	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS54D	YAMAHA	2014	94.037
24	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS55D	YAMAHA	2014	138.928
25	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS56D	YAMAHA	2014	135.334
26	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS57D	YAMAHA	2014	46.496
27	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS59D	YAMAHA	2014	78.922
28	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS62D	YAMAHA	2014	107.135
29	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AWS72D	YAMAHA	2014	131.620
	Total motocicletas Yamaha	29			
1	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	PXU27C	SUZUKI	2012	75.496
2	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	YFU54C	SUZUKI	2013	94.219

3	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	OJP30D	SUZUKI	2015	109.607
4	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	OJP33D	SUZUKI	2015	100.400
5	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	OJP34D	SUZUKI	2015	99.169
6	- COMISION NAL. DE DISCIPLINA JUDICIAL	UKO31D	SUZUKI	2016	127.374
7	- CONSEJO DE ESTADO	YFU51C	SUZUKI	2013	157.200
8	- CONSEJO DE ESTADO	YFU53C	SUZUKI	2013	110.062
9	- CONSEJO DE ESTADO	OJO75D	SUZUKI	2015	99.900
10	- CONSEJO DE ESTADO	OJP18D	SUZUKI	2015	64.064
11	- CONSEJO DE ESTADO	OJP20D	SUZUKI	2015	125.227
12	- CONSEJO DE ESTADO	OJP21D	SUZUKI	2015	108.170
13	- CONSEJO DE ESTADO	OJP29D	SUZUKI	2015	150.827
14	- CONSEJO DE ESTADO	OJP31D	SUZUKI	2015	43.517
15	- CONSEJO DE ESTADO	UKO17D	SUZUKI	2016	86.500
16	- CONSEJO DE ESTADO	UKO30D	SUZUKI	2016	91.661
17	- CONSEJO DE ESTADO	UKO33D	SUZUKI	2016	50.500
18	- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	YFU52C	SUZUKI	2013	180.000
19	- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	OJP32D	SUZUKI	2015	186.645
20	- CORTE CONSTITUCIONAL	OJP35D	SUZUKI	2015	75.000
21	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	USL01C	SUZUKI	2013	99.302
22	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	YEW33C	SUZUKI	2013	102.225
23	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP16D	SUZUKI	2015	99.948
24	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP17D	SUZUKI	2015	98.932
25	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP19D	SUZUKI	2015	50.802
26	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP22D	SUZUKI	2015	74.433
27	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP23D	SUZUKI	2015	100.417
28	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP24D	SUZUKI	2015	91.306
29	- CORTE SUPREMA DE	OJP25D	SUZUKI	2015	96.198

	JUSTICIA				
30	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP26D	SUZUKI	2015	100.041
31	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP27D	SUZUKI	2015	117.820
32	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP28D	SUZUKI	2015	124.068
33	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP36D	SUZUKI	2015	58.327
34	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP37D	SUZUKI	2015	57.020
35	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP38D	SUZUKI	2015	89.250
36	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	OJP39D	SUZUKI	2015	62.000
37	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO22D	SUZUKI	2016	75.219
38	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO23D	SUZUKI	2016	135.802
39	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO24D	SUZUKI	2016	70.002
40	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO25D	SUZUKI	2016	74.355
41	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO26D	SUZUKI	2016	96.414
42	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO27D	SUZUKI	2016	40.900
43	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO28D	SUZUKI	2016	66.350
44	- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UKO29D	SUZUKI	2016	78.570
45	- DEAJ DISPONIBLE	LNW41C	SUZUKI	2011	75.158
46	- DEAJ DISPONIBLE	PXU28C	SUZUKI	2012	114.973
47	- DEAJ DISPONIBLE	PXU29C	SUZUKI	2012	204.431
48	- DEAJ DISPONIBLE	PXU31C	SUZUKI	2012	76.016
	Total, motocicletas Suzuki	48			
	Total, motocicletas	77			

Nota: las motocicletas reportadas con bajo kilometraje obedece a que los odómetros se reinician después de los 99.999 kilómetros o se cambian por avería.

Todas las motocicletas se encuentran en regular estado, condición que se refleja en el tiempo cada vez mayor que permanecen en mantenimientos y reparaciones, afectando el servicio en los esquemas de seguridad

Los contratos suscritos anteriormente por el Consejo Superior de la Judicatura para la adquisición de motocicletas son los que se relacionan a continuación:

Contrato	Valor	Cantidad de motocicletas	Marca
057 de 2015	\$250.000.000	12	Suzuki
097 de 2014	\$600.000.000	25	Suzuki

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir motocicletas de alta potencia para esquemas de protección de funcionarios judiciales clasificados con nivel de riesgo

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	25101801	Motocicletas

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las Motocicletas para integrar esquemas de seguridad en la Rama Judicial deberán cumplir las siguientes especificaciones mínimas:

Cilindraje	Mínimo de 600 CC
Motor	4 tiempos, DOHC, Refrigeración Líquida
Diámetro por Carrera	Entre 81 mm x 62,6 mm
Potencia	Entre 69 y 75 HP, rpm entre 7.000 a 8.800 rpm
Torque	Entre 53 Nm a 6500 rpm
Número de Velocidades	mínimo 6 Velocidades
Sistema de Combustible	Gasolina
Sistema de Arranque	Automático con motor de arranque o eléctrico.
Freno Delantero	Disco ABS
Freno Trasero	Disco ABS
Depósito de Combustible	Mínimo 18 litros
Mantenimiento	1
Defensa	1
Casco Abatible	2
Impermeables	2

Rodilleras, Coderas y Guantes	2
Sirena Compacta	1
Luces de Emergencia	1
Maletero	1
Parrilla Trasera	1
Chaqueta Anti-Fricción	2
Matricula	1
SOAT	1
PRECIO INCLUYE	
Motocicleta según especificaciones solicitadas (77 UND)	
Mantenimiento preventivo y correctivo por defectos de fábrica libre de costos para la Entidad durante el tiempo ofertado de Garantía Mínimo 2 años o 20.000 kilómetros lo primero que ocurra.	
Vehículo Último Modelo CERO Kilómetros Placas oficiales Matricula en Bogotá	
Entrega en Bogotá	
SOAT por un año	
Kit de herramientas	
Defensa	
Maletero	
Luces de Emergencia	
Sirena Compacta	
Casco Abatible (2 UND)	
Impermeable (2 UND)	
Rodilleras- Coderas y Guantes (2 UND)	
Chaqueta Anti Fricción (2 UND)	
Todos los demás costos necesarios para el cumplimiento del contrato.	
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.	
N/A	
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.2.1 Obligaciones del contratista	
Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula Decima Segunda (12) "Obligaciones de los Proveedores" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.	
3.2.1.1 Obligaciones ambientales	

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista debe garantizar la adopción e Implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial que se encuentra en el siguiente Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestión-ambiental>)

Adicionalmente, se deberán cumplir, además de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula trece (13) "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del el Acuerdo Marco de Precios para del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019 .

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava (18) "Garantía de Cumplimiento" del Acuerdo Marco de Precios para el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de Motocicletas de alto cilindraje para los esquemas de protección, se realizará a través del Acuerdo Marco del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

“(…)Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores (…)”

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, donde se encuentran: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Adicional a lo anterior, el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura, ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas

a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, se encuentra la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad existente, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al el Acuerdo Marco de Precios para del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para la futura contratación es de **CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 5.701.444.553) incluido impuesto de IVA y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.**

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP No.	7023	FECHA DE REGISTRO	2023- 01- 18		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR	
000 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – GESTION GENERAL	C2701-0800-30- 0- 2701049- 02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LA ADMIISTRACION DE JUSTICIA- FORTALECIMIENTO DE LOS ESQUEMAS	Nación	16	18.497.000.000	

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

La Entidad diligenció el simulador del el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019 de acuerdo con la necesidad planteada por la entidad:

SEGMENTO	Motocicleta doble propósito tipo Turismo		
INTERVALO DE POTENCIA	Mayor o igual a 60 hp.		
INTERVALO DE PRECIO	1		
DETALLE	CANT	VR UNITARIO	VALOR
MOTOCICLETA (Mas de 40 UN)	1	\$ 57.000.000	\$ 57.000.000
MANTENIMIENTO	1	\$ 7.905.822	\$ 7.905.822
DEFENSA	1	\$ 212.718	\$ 212.718
CASCO ABATIBLE	2	\$ 493.281	\$ 986.563
IMPERMEABLES	2	\$ 552.908	\$ 1.105.815
RODILLERAS, CODERAS Y GUANTES	2	\$ 878.431	\$ 1.756.863
SIRENA COMPACTA	1	\$ 583.848	\$ 583.848
LUCES DE EMERGENCIA	1	\$ 1.655.018	\$ 1.655.018

MALETERO	1	\$ 205.279	\$ 205.279
PARRILLA TRASERA	1	\$ 180.000	\$ 180.000
CHAQUETA ANTI FRICCION	2	\$ 650.404	\$ 1.300.808
MATRICULA	1	\$ 450.000	\$ 450.000
SOAT	1	\$ 702.000	\$ 702.000
VALOR TOTAL POR UNIDAD			\$ 74.044.734

Por ello, el presupuesto oficial estimado para la futura contratación es de **CINCO MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 5.701.444.553) incluido impuesto de IVA y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.**

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decimoprimer (11) "facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

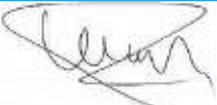
En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

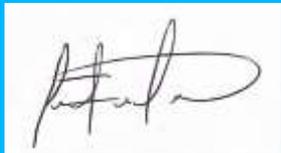
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

<p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019</p>
<p>3.5.1.2.2 Experiencia específica</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de este; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV- CCE126-2023.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.6 Capacidad técnica</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que</p>

<p>no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.2.1 Factor calidad</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>
<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.</p>
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>

<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>No Aplica.</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimosexta (16) "Garantía de Cumplimiento" del Acuerdo Marco.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	René Amaya
No. cédula	
Cargo	Profesional Universitario de la Unidad Administrativa
<p>La supervisión técnica del presente contrato será ejercida por René Amaya, profesional Universitario o quien haga sus veces, según lo previsto, el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya y el acuerdo PCSJA19- del 16 de julio de 2.019. Adicionalmente, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial acompañará en la entrega de las motos</p>	
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</p>	
<p>N/A</p>	
<p>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	Unidad Administrativa
Nombre del empleado	Carlos Venegas
No. cédula	
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia	Unidad Administrativa

3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Cuarenta (90) días, previo registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
Lugar de ejecución	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la ciudad de Bogotá D.C.
Liquidación del contrato	La liquidación del contrato se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, en forma bilateral. Si pasado este tiempo no se ha logrado el acuerdo para dicha liquidación, se procede a su liquidación unilateral por parte de la administración dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación bilateral, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros CCE-971- AMP-2019.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Mayo de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
Firma	

Nombre	Carlos Julio Modesto Castellanos
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre	Luisa Fernanda Lora Navarro
Cargo	Profesional Universitario
FIRMA	
Nombre	
Cargo	Profesional Universitario
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	

5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.

Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	